

Proceso: AUTORIZAC. LEVANTAM. PATRIM. FLIA. CONTENCIOSA.
Demandante: JUAN DAVID ROSAS RESTREPO
Demandado: EDILEUZA CANDIDO DASILVA
500013110002-2020-00031-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).*

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por el Curador Ad Litem de la demandada EDILEUZA CANDIDO DA SILVA.

Notificada la Procuradora de Familia adscrita al Juzgado se prosigue con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, se señala la **hora de las 9:00 A.M del día 01 del mes de FEBRERO del año 2024** para efectos de adelantar la audiencia que previene el num. 6º del art. 397 del C.G.P. en la que se adelantaran las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ibídem, debiendo comparecer las partes a rendir interrogatorio, y a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes, y las de oficio, si fueren necesarias, las que se recepcionarán en la audiencia antes señalada.

Pruebas Parte Demandante. Documentales. Téngase como tales los aportados con la demanda, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales: Cítese a DIEGO MARTIN PALACIOS RODAS y EMILIA MARGARITA ROJAS para que comparezcan a rendir declaración, con las advertencias del último inciso del art. 218 ibídem, en caso de inasistencia.

Pruebas parte demandada.

No hay lugar a decretar prueba alguna por cuanto el Curador Ad Litem no las solicitó, estándose a las pedidas en la demanda.

Pruebas Ministerio Público.

No las solicitó.



Notifíquese este proveído a la señora Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los sujetos procesales y sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes, testigos y demás intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos a presentar en la audiencia.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c88d97a3b4dd59dd391de43e7a11254b14c2600ce20ba49039d0542c41a89c**

Documento generado en 08/03/2023 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>